

INFORME/12

INFORME PARA PRESENTAR MODIFICACIONES A LA POLÍTICA EDITORIAL DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO AL CONSEJO

CONSIDERANDO:


1. Que con fecha 5 de febrero de 2017 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la Constitución Política de la Ciudad de México, la cual entró en vigor el 17 de septiembre de 2018 y en cuyo artículo 46 apartado A, establece que los organismos autónomos, entre ellos la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, son de carácter especializado e imparcial; tienen personalidad jurídica y patrimonio propios; cuentan con plena autonomía técnica y de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y para determinar su organización interna de conformidad con lo previsto en las leyes correspondientes.

Por otra parte, el artículo 48 del ordenamiento invocado establece que la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México es el organismo encargado de la protección, promoción y garantía de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano, la Constitución Política de la Ciudad de México y las leyes; asimismo establece facultades, atribuciones y obligaciones con las que contará dicho Organismo Constitucional Público Autónomo.

2. Que en cumplimiento al párrafo tercero del artículo Octavo Transitorio del Decreto por el que se expide la Constitución Política de la Ciudad de México, con fecha 12 de julio de 2019 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Decreto que abroga la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y se expide la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, la cual entró en vigor el día 13 del mismo mes y año.
3. Que, en cumplimiento al Transitorio Séptimo de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, mediante Acuerdo A/13/2019, el Consejo aprobó el nuevo Reglamento Interno de este Organismo, mismo que fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 23 de octubre de 2019, y de conformidad con el artículo Primero Transitorio de este ordenamiento entró en vigor el 24 del mismo mes y año.
4. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, en relación con lo dispuesto en el artículo 32 de su Reglamento Interno, la misma está integrada por la Presidencia, un Consejo, una Secretaría Ejecutiva, las Visitadurías Generales, las Delegaciones en cada una de las demarcaciones territoriales en que se divide el territorio de la Ciudad de México, un Órgano Interno de Control, las Direcciones Generales y Ejecutivas enunciadas, las Coordinaciones y Direcciones de Área y el personal profesional, técnico y administrativo necesario para el desarrollo de sus actividades.
5. Que en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 35 fracción IX del Reglamento Interno de esta Comisión, que otorga la facultad a la persona titular de la Presidencia de formular lineamientos y políticas generales a las que habrán de sujetarse las actividades de la Comisión; se emitió la Política Editorial de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, misma que entró en vigor el día 01 de enero de 2020, ello para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Transitorio Séptimo de la Ley Orgánica de esta Comisión que establece que en un plazo no mayor a 180 días naturales

- posteriores a la entrada en vigor de dicha Ley se deberá aprobar su nuevo Reglamento Interno y realizarse la armonización de la normatividad interna.
6. En la Sesión Ordinaria 11/2019 del Consejo, se presentó la Política Editorial de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México que entró en vigor el 1 de enero de 2020. En Sesión Ordinaria 12/2019 por Acuerdo 12/2019 se aprobó la abrogación de la Política Editorial de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.
 7. Tomando en consideración que conforme al numeral 25 de la Política Editorial de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, el Comité Editorial es el órgano colegiado responsable de acompañar y revisar la integración del Programa Editorial Anual de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, así como del seguimiento y de su ejecución.
 8. Que entre sus atribuciones establecidas en el numeral 33 de la mencionada Política Editorial, el Comité Editorial realiza tareas propias relativas a la promoción de los derechos humanos, al revisar y asegurar que el tema, objetivo y finalidad de cada una de las obras contenidas en el Programa Editorial Anual, y sus modificaciones coadyuven al cumplimiento de los objetivos de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, de tal manera que la producción editorial promueva la generación y divulgación de conocimiento en derechos humanos para contribuir al ejercicio pleno de los derechos humanos de las personas que habitan y transitan en la Ciudad de México.
 9. Que siguiendo lo estipulado en el artículo 35 fracción IX del Reglamento Interno de esta Comisión, que otorga la facultad a la persona titular de la Presidencia de formular lineamientos y políticas generales a las que habrán de sujetarse las actividades de la Comisión, se procedió a la revisión de la Política Editorial de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México en lo relativo a la integración del Comité Editorial, para garantizar la participación en él de aquellas áreas de esta Comisión que desarrollan acciones de promoción, estudio, investigación y difusión de los derechos humanos. En este sentido se realizaron modificaciones al numeral 29 para quedar como sigue:
 29. Integrarán el Comité Editorial, con derecho a voz y voto, las personas titulares o encargadas del despacho de:
 - a) La Dirección Ejecutiva de Promoción y Agendas en Derechos Humanos.
 - b) La Dirección Ejecutiva de Educación en Derechos Humanos.
 - c) La Secretaría Ejecutiva.
 - d) La Dirección General de Administración.
 - e) La Dirección Ejecutiva de Investigación e Información en Derechos Humanos.
 10. Por lo que en este acto se informa ante este Consejo de estas modificaciones a la Política Editorial de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.


NASHIELI RAMÍREZ HERNANDEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

	Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México	Hoja:	1 de 18
	Dirección Ejecutiva de Investigación e Información en Derechos Humanos	Código:	DEIIDH-PE-2020
	Política Editorial	Fecha de elaboración:	13/11/19

Política Editorial de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México







	Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México	Hoja:	2 de 18
	Dirección Ejecutiva de Investigación e Información en Derechos Humanos	Código:	DEIIDH-PE-2020
	Política Editorial	Fecha de elaboración:	13/11/19

Contenido

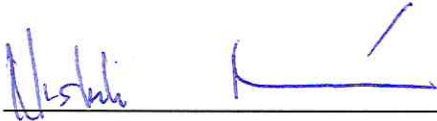
	Página
Hoja de autorización	3
Ficha técnica	4
Política Editorial	
Presentación	5
Marco Jurídico	5
Capítulo I. Disposiciones generales	7
Capítulo II. De las consideraciones institucionales	8
Capítulo III. De la política para la edición de obras	8
Capítulo IV. Del Programa Editorial Anual	10
Capítulo V. Del Comité Editorial	12
Capítulo VI. De los aspectos legales en materia editorial	17
Capítulo VII. Vigencia	18
Capítulo VIII. Registro de cambios	18

	Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México	Hoja:	3 de 18
	Dirección Ejecutiva de Investigación e Información en Derechos Humanos	Código:	DEIIDH-PE-2020
	Política Editorial	Fecha de elaboración:	13/11/19

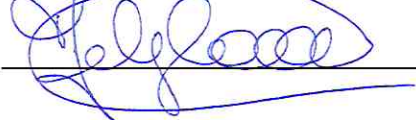
NOMBRE: Política Editorial


CÓDIGO: DEIIDH-PE-2020


Autorizó




 Nashieli Ramírez Hernández

Visto Bueno: Domitille Marie Delaplace 

Revisó: Domitille Marie Delaplace 

Elaboró: Karen Trejo Flores 



	Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México	Hoja:	4 de 18
	Dirección Ejecutiva de Investigación e Información en Derechos Humanos	Código:	DEIIDH-PE-2020
	Política Editorial	Fecha de elaboración:	13/11/19

FICHA TÉCNICA

Denominación: Política Editorial de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Elaboró: Dirección Ejecutiva de Investigación e Información en Derechos Humanos.

Autorizó: Presidencia.


Fecha de expedición: 15 de noviembre de 2019.

Fecha de entrada en vigor: 01 de enero de 2020.

Fechas de última modificación: 05 de marzo de 2020.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

	Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México	Hoja:	5 de 18
	Dirección Ejecutiva de Investigación e Información en Derechos Humanos	Código:	DEIIDH-PE-2020
	Política Editorial	Fecha de elaboración:	13/11/19

Presentación.

A lo largo de 26 años, la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCM) ha consolidado su producción editorial, a través de la publicación de libros, folletos, revistas y materiales de divulgación. Este organismo público autónomo se ha posicionado como una institución de referencia en materia de edición de publicaciones, generando conocimiento sobre la situación de los derechos humanos en la Ciudad de México y contenidos sobre los derechos de las personas para fortalecer procesos de sensibilización, capacitación, incidencia en políticas públicas y exigibilidad de los derechos humanos.

En el contexto de la publicación en fechas recientes de la Ley Orgánica y Reglamento Interno de la CDHCM, la actualización de la Política Editorial institucional representa una oportunidad para revisar los lineamientos establecidos hasta la fecha, y consolidarlos.

A partir de estos planteamientos, la Política Editorial de la CDHCM que se presenta a continuación, tiene como finalidad proporcionar las bases para regular la planeación y ejecución de las actividades de producción editorial de la Comisión que en ocasiones se realizan en conjunto con instituciones, organizaciones, colectivos o personas externas, considerando este ejercicio como un elemento indispensable para el fomento de una cultura de derechos humanos.


Marco Jurídico

De acuerdo con el artículo 3º de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCM) publicada en 12 de julio de 2019, esta Comisión es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, encargado en el ámbito territorial de la Ciudad de México de la promoción, protección, garantía, defensa, vigilancia, estudio, investigación, educación y difusión de los derechos humanos establecidos en el orden jurídico mexicano y en los instrumentos internacionales de la materia.

Acorde con lo previsto en los artículos 12 fracciones III, VI y XXII de la Ley Orgánica de la CDHCM, y 35 fracciones II, IX y XXXI del Reglamento Interno de la CDHCM publicado el pasado 23 de octubre de 2019, la persona titular de la Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México tiene, entre otras, las facultades de formular los lineamientos y políticas generales a las que habrán de sujetarse las actividades de la Comisión, así como distribuir y delegar funciones en términos del Reglamento Interno.

En materia editorial, y para ejercer al máximo sus facultades de promoción, difusión, divulgación y publicidad en materia de derechos humanos, la Ley Orgánica de la CDHCM contempla en el artículo 5, fracción XVIII, el diseño y la gestión de formas de divulgación impresa y electrónica de contenidos sobre el conocimiento de los derechos humanos de las personas.




Karen Trejo Flores Subdirectora Editorial	Domitille Marie Delaplace Directora Ejecutiva de Investigación e Información en Derechos Humanos	Domitille Marie Delaplace Directora Ejecutiva de Investigación e Información en Derechos Humanos
Elaboró	Revisó	Vo.Bo.


	Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México	Hoja:	6 de 18
	Dirección Ejecutiva de Investigación e Información en Derechos Humanos	Código:	DEIIDH-PE-2020
	Política Editorial	Fecha de elaboración:	13/11/19

En el artículo 105 fracción I, se especifica la competencia de este organismo para formular y ejercer un programa editorial en formatos impresos y digitales, y con elementos de accesibilidad para grupos de atención prioritaria. Asimismo, se establece la promoción de la investigación en derechos humanos a través de publicaciones (artículo 107).

Por su parte, el Reglamento Interno de la CDHCM atribuye a la Dirección Ejecutiva de Investigación e Información en Derechos Humanos (DEIIDH) la responsabilidad en la formulación y ejecución del programa editorial de la Comisión (artículos 32 inciso h), 61 y 62 fracción V) y en general la dirección de la producción editorial. Por su parte, en el artículo 64 fracciones II y III se le asigna a la Dirección General de Administración (DGA) atribuciones en materia de administración y uso de recursos institucionales.

Bajo este marco jurídico se formula la nueva Política Editorial de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, que se presenta a continuación.


Karen Trejo Flores Subdirectora Editorial	Domitille Marie Delaplace Directora Ejecutiva de Investigación e Información en Derechos Humanos	Domitille Marie Delaplace Directora Ejecutiva de Investigación e Información en Derechos Humanos
Elaboró 	Revisó 	Vo.Bo. 

	Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México	Hoja:	7 de 18
	Dirección Ejecutiva de Investigación e Información en Derechos Humanos	Código:	DEIIDH-PE-2020
	Política Editorial	Fecha de elaboración:	13/11/19

CAPITULO I Disposiciones generales

1. La presente Política Editorial tiene como objetivo establecer los lineamientos generales para orientar la producción editorial institucional, así como especificar los procedimientos para la elaboración del Programa Editorial Anual, y la conformación y funcionamiento del Comité Editorial.
2. La producción editorial de la CDHCM se compone de las obras contempladas en el Programa Editorial Anual en versión impresa o electrónica, cuya finalidad es la generación y divulgación de conocimiento en derechos humanos para contribuir al ejercicio pleno de los derechos humanos de las personas que habitan y transitan en la Ciudad de México.
3. Para los efectos del presente documento se entenderá por:
 - a) Áreas: Áreas de la CDHCM.
 - b) DEIIDH: Dirección Ejecutiva de Investigación e Información en Derechos Humanos de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.
 - c) Comisión o CDHCM: Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.
 - d) Comité: Comité Editorial de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.
 - e) Consejo: Consejo de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.
 - f) DGA: Dirección General de Administración de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.
 - g) Indautor: Instituto Nacional del Derecho de Autor.
 - h) ISBN: Número Internacional Normalizado del Libro.
 - i) ISSN: Número Internacional Normalizado para Publicaciones Periódicas.
 - j) POA: Programa Operativo Anual de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.
 - k) Política Editorial: Política Editorial de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Karen Trejo Flores Subdirectora Editorial	Domitille Marie Delaplace Directora Ejecutiva de Investigación e Información en Derechos Humanos	Domitille Marie Delaplace Directora Ejecutiva de Investigación e Información en Derechos Humanos
Elaboró	Revisó	Vo.Bo.

	Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México	Hoja:	8 de 18
	Dirección Ejecutiva de Investigación e Información en Derechos Humanos	Código:	DEIIDH-PE-2020
	Política Editorial	Fecha de elaboración:	13/11/19

l) Programa Editorial Anual o PEA: Conjunto de obras sobre temas de derechos humanos programadas anualmente para editar, coeditar, publicar y, en algunos casos, imprimir según la disponibilidad presupuestal de cada ejercicio.

m) Publicaciones u obras: Los libros, las revistas, los folletos y el material de divulgación como volantes, postales, polípticos y demás producción editorial.


CAPÍTULO II De las consideraciones institucionales

4. La producción editorial coadyuvará al cumplimiento de los objetivos de la CDHCM en materia promoción, protección, garantía, defensa, vigilancia, estudio, investigación, educación y difusión de los derechos humanos en la Ciudad de México. Asimismo, contribuirá a generar y fortalecer la accesibilidad de contenidos en derechos humanos para personas con discapacidad y pertenecientes a otros grupos de atención prioritaria.
5. El quehacer de la planeación, organización, ejecución, seguimiento, sistematización y regulación de la actividad editorial estará ligado a los principios y valores institucionales, al modelo de gestión y prioridades de la CDHCM, y a los más altos estándares internacionales en materia de derechos humanos y género.

CAPÍTULO III De la política para la edición de obras


6. Atendiendo las consideraciones institucionales mencionadas, la Comisión producirá obras que, de manera enunciativa más no limitativa, cumplan con los siguientes objetivos:
 - a) Contribuir a la promoción, protección, garantía, vigilancia, estudio, educación, investigación y difusión de los derechos humanos en la Ciudad de México.
 - b) Promover la investigación en derechos humanos y generar conocimiento sobre la situación y el contenido de los derechos humanos.
 - c) Fortalecer la generación y la accesibilidad de contenidos para personas con discapacidad, y pertenecientes a otros grupos de atención prioritaria.
 - d) Dar a conocer la diversidad de los grupos de atención prioritaria y sus derechos humanos.

Karen Trejo Flores Subdirectora Editorial	Domitille Marie Delaplace Directora Ejecutiva de Investigación e Información en Derechos Humanos	Domitille Marie Delaplace Directora Ejecutiva de Investigación e Información en Derechos Humanos
Elaboró	Revisó	Vó. Bo.

	Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México	Hoja:	9 de 18
	Dirección Ejecutiva de Investigación e Información en Derechos Humanos	Código:	DEIIDH-PE-2020
	Política Editorial	Fecha de elaboración:	13/11/19

- e) Fortalecer los vínculos institucionales con organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas, órganos de gobierno federal y local, y organismos nacionales e internacionales de defensa y protección de los derechos humanos.
- f) Incidir en las políticas públicas que garanticen el ejercicio pleno de los derechos humanos.
7. En todas sus actividades editoriales, la CDHCM debe reconocer la igualdad sustancial entre mujeres y hombres a través de la transversalización de la perspectiva de género. Este enfoque obliga a quienes participan en el proceso editorial, desde la generación del contenido hasta la impresión de la obra, a evitar expresiones que vayan en contra de los principios de igualdad y no discriminación. Además, se deberá asegurar que tanto los contenidos como las imágenes que integran las obras, no contengan estereotipos ni vinculen prejuicios o estigmas de cualquier tipo.
8. La Comisión publicará obras que cumplan con los requisitos metodológicos que a continuación se enuncian de manera no limitativa:
- a) Rigurosidad conceptual y apego a los estándares internacionales en materia de derechos humanos y género.
- b) Sustento metodológico y fuentes de consulta de las obras.
- c) Rigurosidad pedagógica y didáctica cuando se trate de material educativo y de divulgación.
- d) Textos debidamente referenciados.
- e) Cumplimiento de los formatos y normas editoriales de la CDHCM.
- f) La CDHCM contará con un Documento de Trabajo en el que se establecerán las bases de redacción, corrección y edición de esta institución para las personas que redacten las obras, sean externas o internas. En este Documento de Trabajo se determinarán las normas editoriales más comunes en el ámbito editorial mexicano. Dicho Documento de Trabajo será elaborado y actualizado por la DEIIDH, y revisado y aprobado por el Comité Editorial.
9. La Comisión planeará sus publicaciones considerando los principios de racionalidad, austeridad y disciplina del gasto, con la finalidad de hacer el mejor uso de los recursos públicos y de atender la disponibilidad presupuestal, bajo lo estipulado en los Lineamientos de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y el Ejercicio de Recursos y demás normatividad aplicable.

Karen Trejo Flores Subdirectora Editorial	Domitille Marie Delaplace Directora Ejecutiva de Investigación e Información en Derechos Humanos	Domitille Marie Delaplace Directora Ejecutiva de Investigación e Información en Derechos Humanos
Elaboró	Revisó	Vo.Bo.


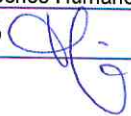

	Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México	Hoja:	10 de 18
	Dirección Ejecutiva de Investigación e Información en Derechos Humanos	Código:	DEIIDH-PE-2020
	Política Editorial	Fecha de elaboración:	13/11/19


10. La Comisión podrá coeditar obras con instituciones y organizaciones de la sociedad civil que estén legalmente constituidas y/o personas especialistas que tengan experiencia comprobada en los temas que se trabajan, atendiendo la disponibilidad presupuestal. Para ello, se celebrarán convenios de coedición, sujetándose a las disposiciones existentes en la materia.
11. Las publicaciones de la Comisión pueden ser impresas y/o electrónicas y se clasificarán por su contenido de la siguiente manera:
 - a) Libros: informes temáticos, propuestas generales, compilaciones de artículos, reportes, estudios, etcétera.
 - b) Informes semestrales o anuales.
 - c) Revistas de divulgación o especializadas.
 - d) Materiales de divulgación: folletos, polípticos, carteles, postales, etcétera.
12. Todas las publicaciones propuestas deberán ser justificadas en razón de su objetivo, temática y público destinatario.
13. Para la organización de las publicaciones, la Comisión podrá clasificar su producción editorial en colecciones y series, en las cuales se agruparán los materiales con base en su público objetivo, contenido e intención para publicarse. Para tal efecto, corresponde a la DEIIDH proponer al Comité Editorial el establecimiento, la modificación o la supresión de las colecciones y series, así como la integración de las publicaciones de la Comisión en las colecciones y series que, en su caso, estime pertinentes.

CAPÍTULO IV Del Programa Editorial Anual

De la integración, seguimiento y ejecución del Programa Editorial Anual

14. La CDHCM contará con un Programa Editorial Anual, en el que se describirá de manera general la información relativa a las obras sobre temas de derechos humanos, impresas y/o electrónicas, que se prevé realizar en el año.
15. La DEIIDH integrará el proyecto de PEA para la aprobación del Comité Editorial, con las propuestas de publicaciones propias y de las demás áreas de la Comisión, así como los proyectos de coedición de obras con otras instituciones, organizaciones o personas.

Karen Trejo Flores Subdirectora Editorial	Domitille Marie Delaplace Directora Ejecutiva de Investigación e Información en Derechos Humanos	Domitille Marie Delaplace Directora Ejecutiva de Investigación e Información en Derechos Humanos
Elaboró 	Revisó 	Vo.Bo. 

	Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México	Hoja:	11 de 18
	Dirección Ejecutiva de Investigación e Información en Derechos Humanos	Código:	DEIIDH-PE-2020
	Política Editorial	Fecha de elaboración:	13/11/19

16. Para la integración del proyecto de PEA, la DEIIDH hará revisión previa con el fin de valorar el tema, el objetivo, la finalidad, el alcance y el público objetivo según el tipo de obras, asimismo exigirá que éstas respondan a los objetivos institucionales y a las directrices editoriales estipuladas en los capítulos II y III de la presente Política.

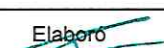

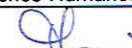
17. La aprobación del PEA estará sujeta a dos momentos:


- a) En septiembre del año anterior se integrará el proyecto de PEA del año siguiente para la aprobación del Comité Editorial, a efecto de integrarlo a la propuesta de Presupuesto que la Comisión presenta al órgano legislativo local.
- b) Cuando se confirme la disponibilidad presupuestal para el proyecto editorial, se realizará una segunda presentación con las modificaciones derivadas de la disponibilidad presupuestal y se someterá a la aprobación del Comité Editorial.

18. El proyecto de PEA deberá contener, además de la información que requiera el Comité, fichas técnicas de cada una de las obras proyectadas, que deberán incluir por lo menos la siguiente información:

- a) Nombre de la obra.
- b) Objetivo de la obra.
- c) Breve descripción de la obra.
- d) Público objetivo.
- e) Cantidad de ejemplares previstos.
- f) Fecha esperada de publicación.
- g) Área de la CDHCM responsable de la integración de la publicación, así como los datos de contacto.
- h) En caso de coedición, el nombre de la o las partes.

19. El Comité podrá establecer los mecanismos de revisión, evaluación y seguimiento de las obras que conformen el PEA.

Karen Trejo Flores Subdirectora Editorial	Domitille Marie Delaplace Directora Ejecutiva de Investigación e Información en Derechos Humanos	Domitille Marie Delaplace Directora Ejecutiva de Investigación e Información en Derechos Humanos
Elaboró 	Revisó 	Vo.Bo. 

	Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México	Hoja:	12 de 18
	Dirección Ejecutiva de Investigación e Información en Derechos Humanos	Código:	DEIIDH-PE-2020
	Política Editorial	Fecha de elaboración:	13/11/19

20. El proceso de formulación y ejecución del PEA será responsabilidad de la DEIIDH, y su operación administrativa y presupuestal de la DGA, en términos de la normatividad aplicable. La DGA, en tanto es responsable del almacén de publicaciones de la CDHCM, tendrá a cargo la distribución de las obras impresas del PEA, con base en la estrategia establecida en coordinación con el Área responsable de la obra.


De la elaboración y aprobación de las obras

21. La elaboración y entrega oportuna de los contenidos de las obras estará a cargo de las Áreas que propongan su publicación, conforme a lo programado en el PEA o en el POA, respectivamente.
22. Los originales de las obras que deban ser sometidos a la aprobación del Comité Editorial deberán ser remitidos oportunamente en las fechas establecidas, a la persona titular de la Presidencia del Comité, por parte del Área responsable de los contenidos.
23. La DEIIDH contará con un Documento de Trabajo elaborado y actualizado por la DEIIDH, y revisado y aprobado por el Comité Editorial, en el que se describirán las distintas etapas para la elaboración de las obras.
24. La Comisión podrá expedir constancias institucionales de participación en obras, textos o materiales publicados.

CAPITULO V Del Comité Editorial

25. El Comité Editorial será el órgano colegiado responsable de acompañar y revisar la integración del PEA de la Comisión a cargo de la DEIIDH, así como del seguimiento y de su ejecución.
26. El Comité Editorial tendrá como principios rectores de su actividad los criterios estipulados en la Ley Orgánica y el Reglamento Interno de la CDHCM, y en esta Política Editorial, y promoverá la difusión de los derechos humanos en los términos de la normativa señalada.
27. La Comisión, a través de su Comité Editorial, se reservará el derecho de publicar o no los contenidos de las obras, para lo cual considerará los objetivos y prioridades institucionales y la disponibilidad presupuestal.
28. El Comité analizará y resolverá cualquier duda o situación no prevista en estas disposiciones y la normativa relacionada.

Karen Trejo Flores Subdirectora Editorial	Domitille Marie Delaplace Directora Ejecutiva de Investigación e Información en Derechos Humanos	Domitille Marie Delaplace Directora Ejecutiva de Investigación e Información en Derechos Humanos
Elaboró	Revisó	Vo.Bo.

	Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México	Hoja:	13 de 18
	Dirección Ejecutiva de Investigación e Información en Derechos Humanos	Código:	DEIIDH-PE-2020
	Política Editorial	Fecha de elaboración:	13/11/19




De la integración del Comité


29. Integrarán el Comité Editorial, con derecho a voz y voto, las personas titulares o encargadas del despacho de:
- La Dirección Ejecutiva de Promoción y Agendas en Derechos Humanos.
 - La Dirección Ejecutiva de Educación en Derechos Humanos.
 - La Secretaría Ejecutiva.
 - La Dirección General de Administración.
 - La Dirección Ejecutiva de Investigación e Información en Derechos Humanos.
30. La persona titular o encargada de despacho de la DEIIDH participará con voto calificado y presidirá el Comité. La persona encargada de la Subdirección Editorial de la DEIIDH fungirá como Secretaria Técnica del Comité y participará en las sesiones sólo con derecho a voz.
31. Eventualmente, y por causas que justifiquen su inasistencia, las y los integrantes del Comité podrán nombrar personas que les suplan, mediante oficio de designación dirigido a la Presidencia del Comité, cuya participación quedará debidamente asentada en la minuta de la sesión correspondiente. En caso de ausencia de la persona titular de la Presidencia del Comité, podrá fungir como suplente la persona a cargo o encargada del despacho de la Dirección de Información e Investigación de la DEIIDH. Las y los suplentes deben pertenecer a la misma área de la persona titular o encargada que suplan, tener un nivel mínimo de subdirección y conocer los acuerdos anteriores del Comité.
32. Cuando existan puntos de acuerdo específicos que ameriten la participación de otras Áreas, previo a las sesiones del Comité Editorial, la persona titular de la Presidencia del Comité podrá solicitar, por iniciativa propia o a requerimiento específico de alguna de las personas integrantes del Comité, la presencia de las personas titulares o encargadas de despacho que correspondan, quienes sólo tendrán derecho a voz.

De las atribuciones del Comité

33. Son atribuciones del Comité:

- Aprobar las actas de las sesiones del Comité.
- Aprobar el calendario de sesiones ordinarias del Comité.

Karen Trejo Flores Subdirectora Editorial	Domitille Marie Delaplace Directora Ejecutiva de Investigación e Información en Derechos Humanos	Domitille Marie Delaplace Directora Ejecutiva de Investigación e Información en Derechos Humanos
Elaboró 	Revisó 	Vo.Bo. 


	Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México	Hoja:	14 de 18
	Dirección Ejecutiva de Investigación e Información en Derechos Humanos	Código:	DEIIDH-PE-2020
	Política Editorial	Fecha de elaboración:	13/11/19

- c) Revisar y aprobar el tema, objetivo y finalidad de cada una de las obras contenidas en el PEA, y sus modificaciones.
- d) Supervisar el cumplimiento del PEA en todos sus términos, a través del seguimiento de acuerdos o cualquier otro mecanismo que apruebe el Comité.
- e) Determinar y aprobar los casos de excepción de revisión de contenidos y de publicación.
- f) Revisar y aprobar los Documentos de Trabajo relacionados con el proceso editorial.
- g) Velar por la calidad de las publicaciones auspiciadas o coeditadas por la CDHCM.
- h) Analizar y resolver cualquier duda o situación no prevista en estas disposiciones y en la normativa interna relacionada.

Del funcionamiento del Comité

34. El Comité sesionará en el domicilio oficial de la Comisión y tendrá dos tipos de sesiones:
- a) Ordinarias. Serán convocadas por la Presidencia del Comité. Se realizarán cada tres meses, o bien con base en el calendario que determine el propio Comité.
 - b) Extraordinarias. Podrán ser convocadas por la Presidencia del Comité o mediante la solicitud de por lo menos la mitad de las y los integrantes del Comité con derecho a voz y voto, cuando estimen que haya razones de importancia para ello.
35. Para que el Comité Editorial sesione se requiere como quórum la asistencia de cuando menos cuatro de las personas integrantes del Comité con derecho a voz y voto o sus suplentes. En caso de que no se reúna el quórum se abrirá la sesión; se hará constar la falta de quórum, se convocará a las personas presentes y se girará un oficio a las personas ausentes, asentando la manifestación de que la sesión de referencia habrá de efectuarse con las personas que a ella asistan.
36. La Presidencia del Comité, con el apoyo de la Secretaría Técnica, será responsable de convocar a las sesiones a las y los integrantes del Comité, adjuntando la información sujeta a revisión y/o aprobación por lo menos con 72 horas de anticipación para las sesiones ordinarias y con 24 horas en el caso de sesiones extraordinarias, así como de levantar las actas correspondientes.

Karen Trejo Flores Subdirectora Editorial	Domitille Marie Delaplace Directora Ejecutiva de Investigación e Información en Derechos Humanos	Domitille Marie Delaplace Directora Ejecutiva de Investigación e Información en Derechos Humanos
Elaboró	Revisó	Vo.Bo.


	Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México	Hoja:	15 de 18
	Dirección Ejecutiva de Investigación e Información en Derechos Humanos	Código:	DEIIDH-PE-2020
	Política Editorial	Fecha de elaboración:	13/11/19

37. Los acuerdos y resoluciones del Comité serán tomados por consenso, en caso contrario dichos acuerdos y resoluciones serán aprobados por mayoría de votos de las personas integrantes del Comité presentes en la sesión. En caso de empate, la Presidencia del Comité tendrá voto de calidad.
38. La Secretaría Técnica levantará el acta de la sesión, la cual será enviada a las personas integrantes del Comité en un periodo no mayor a cinco días hábiles, contados a partir de la fecha que tuvo verificativo la sesión. Dicha acta deberá contener como mínimo:
- Número y fecha de sesión.
 - Fundamentación.
 - Lista de asistencia.
 - Declaración de quórum.
 - Presentación del Orden del día.
 - Breve reseña de las intervenciones y acuerdos de Comité por punto del orden del día.
 - Firma y rúbrica de las personas asistentes.
 - Adjuntar la documentación que se hubiera presentado y analizado durante la respectiva sesión, la cual debe formar parte integral del acta.
39. El Comité, cuando lo estime conveniente, podrá someter a consideración de la Presidencia de la CDHCM sus acuerdos y resoluciones, con el fin de recabar una opinión que fortalezca sus determinaciones.

De la Presidencia del Comité

40. La Presidencia del Comité está a cargo de la persona titular o encargada del despacho de la DEIIDH, y tiene las siguientes atribuciones:
- Examinar las propuestas de obras que habrán de someterse a la revisión y aprobación del Comité Editorial, a efecto de verificar que respondan con las directrices de la Política Editorial de la CDHCM.
 - Someter el PEA, así como las modificaciones a éste, a la aprobación del Comité Editorial.

Karen Trejo Flores Subdirectora Editorial	Domitille Marie Delaplace Directora Ejecutiva de Investigación e Información en Derechos Humanos	Domitille Marie Delaplace Directora Ejecutiva de Investigación e Información en Derechos Humanos
Elaboró	Revisó	Vo.Bo.


	Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México	Hoja:	16 de 18
	Dirección Ejecutiva de Investigación e Información en Derechos Humanos	Código:	DEIIDH-PE-2020
	Política Editorial	Fecha de elaboración:	13/11/19

- c) Informar al Comité Editorial de los avances en la recepción de manuscritos y del proceso editorial de cada obra prevista en el PEA.
- d) Presidir y conducir las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité.
- e) Convocar a las sesiones del Comité y enviar las actas firmadas a las y los integrantes.
- f) Dar seguimiento, a través de la Secretaría Técnica a los acuerdos del Comité Editorial y presentar dicho seguimiento en las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- g) Dirigir y supervisar la ejecución del PEA integrado por obras en formatos impresos y electrónicos.
- h) Presentar el PEA aprobado por el Comité editorial y aquellos asuntos que el Comité así estime conveniente ante la Presidencia de la CDHCM.
- i) Las demás que le confiera la presente Política Editorial, la persona titular de la Presidencia de la CDHCM y los ordenamientos aplicables.

De la Secretaría Técnica del Comité

41. La Secretaría Técnica del Comité está a cargo de la Subdirección Editorial de la DEIIDH y sus funciones son:
- a) Coadyuvar en las atribuciones de revisión de los materiales que se someterán al Comité Editorial.
 - b) Coadyuvar en la convocatoria a las personas integrantes del Comité, adjuntando la información sujeta a revisión y/o aprobación.
 - c) Elaborar la propuesta de orden del día e integrar las carpetas con los insumos necesarios para la realización de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité.
 - d) Elaborar, para aprobación del Comité Editorial, el acta de las sesiones ordinarias y extraordinarias que se realicen.
 - e) Recopilar los vistos buenos de las actas de las sesiones y las firmas correspondientes de las personas que integran el Comité.
 - f) Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos del Comité e informar a la presidencia del Comité del avance sobre los mismos.

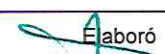
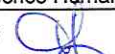

Karen Trejo Flores Subdirectora Editorial	Domitille Marie Delaplace Directora Ejecutiva de Investigación e Información en Derechos Humanos	Domitille Marie Delaplace Directora Ejecutiva de Investigación e Información en Derechos Humanos
Elaboró	Revisó	Vo.Bo.


	Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México	Hoja:	17 de 18
	Dirección Ejecutiva de Investigación e Información en Derechos Humanos	Código:	DEIIDH-PE-2020
	Política Editorial	Fecha de elaboración:	13/11/19

- g) Planear, organizar y coordinar el proceso de ejecución del PEA integrado por las obras en formatos impresos y digitales.
- h) Organizar y dar puntual seguimiento a las actividades con el proveedor del servicio de impresión de las obras impresas que integran el PEA; y supervisar el cumplimiento de los plazos de entrega y la calidad de las publicaciones impresas para, en su caso, autorizar su ingreso al almacén.
- i) Dar seguimiento al registro de obras ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor y asignación de ISBN o ISSN, en los supuestos en que sean procedentes, en coordinación con la Dirección General Jurídica de la Comisión.
- j) Dar seguimiento a la entrega de los ejemplares correspondientes de las obras editadas y coeditadas por la CDHCM al depósito legal a nivel federal y de la Ciudad de México.
- k) Las demás que le confiera la presente Política Editorial, la o el Presidente del Comité y los ordenamientos aplicables.

CAPÍTULO VI
De los aspectos legales en materia editorial

- 42. La actividad editorial deberá sujetarse a las disposiciones señaladas en la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en la Ciudad de México, y demás normativa correspondiente.
- 43. Según corresponda, la DEIIDH solicitará por escrito a la Dirección General Jurídica que gestione la actualización legal de permisos, reservas de derecho al uso exclusivo, trámites de ISBN e ISSN ante Indautor, el certificado de licitud de título y contenido ante la Secretaría de Gobernación, y otros conforme a la normatividad aplicable.
- 44. La página legal de cada publicación deberá incluir los datos normativamente exigibles, y en su caso el ISBN o ISSN, considerando de manera indicativa pero no limitativa, la siguiente clasificación:
 - a) Dirección: Titular(es) del o las Área(s) responsable(s) de la publicación.
 - b) Coordinación: Persona(s) responsable(s) de dar seguimiento al cronograma de la elaboración de la publicación, dirigir la investigación correspondiente e integrar el documento que será remitido para su eventual publicación.

Karen Trejo Flores Subdirectora Editorial	Domitille Marie Delaplace Directora Ejecutiva de Investigación e Información en Derechos Humanos	Domitille Marie Delaplace Directora Ejecutiva de Investigación e Información en Derechos Humanos
Elaboró 	Revisó 	Vo.Bo. 

	Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México	Hoja:	18 de 18
	Dirección Ejecutiva de Investigación e Información en Derechos Humanos	Código:	DEIIDH-PE-2020
	Política Editorial	Fecha de elaboración:	13/11/19

- c) Investigación: Persona(s) que participa(n) en la redacción y elaboración de contenidos específicos en el marco de una publicación.
 - d) Asistentes de investigación: Persona(s) que participa(n) en la investigación con la generación de insumos específicos y actividades necesarias para el desarrollo de la investigación de una publicación.
 - e) Dirección editorial: Persona(s) responsable(s) del proceso editorial de una publicación.
 - f) Cuidado de la edición, corrección de estilo y revisión de planas: Persona(s) encargada(s) de la revisión y corrección del texto en las diversas fases del proceso editorial.
 - g) Diseño y formación: Persona(s) responsable(s) del diseño de los interiores del documento y sus portadas.
 - h) Fotografía: Persona(s) autora(s) de las fotografías o quiénes poseen el derecho de reproducción de éstas para difundirlas en una publicación.
45. El Comité establecerá los mecanismos para reconocer el trabajo de quienes participen en el proceso de creación y edición de las publicaciones de la Comisión y resolverá cuestiones que se presenten al respecto.

CAPITULO VII Vigencia

46. La presente Política Editorial entrará en vigor al día primero de enero de 2020.

CAPÍTULO VIII Registro de cambios

La modificación al numeral 29 inciso d) se aprobó el día diez de febrero de 2020, y entró en vigor el día once de febrero de 2020.

La modificación al numeral 29 inciso a) y la actualización del marco jurídico se aprobó el día cinco de marzo de 2020, y entró en vigor el día seis de marzo de 2020.

Karen Trejo Flores Subdirectora Editorial	Domitille Marie Delaplace Directora Ejecutiva de Investigación e Información en Derechos Humanos	Domitille Marie Delaplace Directora Ejecutiva de Investigación e Información en Derechos Humanos
Elaboró	Revisó	Vo.Bo.